



DECRETO N° 417.

CHIGUAYANTE,

10 MAR 2020

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por el Club Adulto Mayor Santa María Goretti con autorizada mediante V°B° del Sr. Alcalde, de fecha 07.11.2018; Ordinario N° 179 de fecha 06.02.2020 emitido por el Director de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad N° 109/2020, de fecha 10.02.2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Fondo de Iniciativas Comunitarias N° 01/2020, aprobada por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Nro. 365 de fecha 26 de febrero de 2020 que aprueba el Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro.01/2020 denominado "MEJORANDO CALIDAD DE LA PARTICIPACION DE LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE". La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; Lo establecido en el artículo 6° del Reglamento que regula el Fondo de Aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 05 de diciembre de 2019 de la I. Municipalidad de Chiguayante; La aprobación del Comité de Adjudicaciones de Proyectos Postulados; Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 4, 12 y 63.

DECRETO: Modifíquese el Decreto Nro. 365 de fecha 26 de febrero de 2020 en el punto 3, según lo que se indica a continuación:

Donde dice:

3.- GIRESE la suma de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos) a nombre de la funcionaria Sra. María Cristina Quezada Torres, a cargo del ítem 24.01.999 denominado "Otras transferencias al sector privado".

Debe decir:

3.- GIRESE la suma de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos) a nombre de la funcionaria Sra. Carmen Gloria Henríquez Moreno, a cargo del ítem 24.01.999 denominado "Otras transferencias al sector privado".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

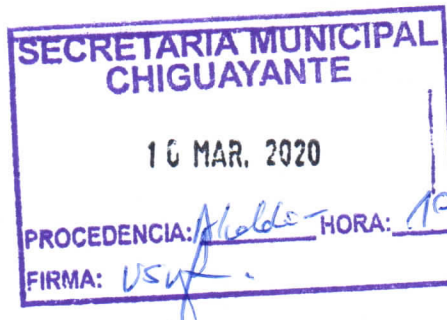


**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**

PFG/pfg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal



10 MAR. 2020

PROCEDENCIA: *Alcaldía*

HORA: *10:15.*

FIRMA: *USV*